



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 190

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/11/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2007 00399 02</b>	Ejecutivo	JHON FREDDY PINEDA GONZALEZ	ACUEDUCTO METROPOLITANDO DE BUCARAMANGA S. A.	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Modificando la liquidación del crédito presentada por la parte accionante, en lo atinente a excluir de la liquidación del crédito, las costas del proceso ejecutivo	17/11/2021		
68001 31 05 001 <b>2009 00693 02</b>	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. ESP	MANUEL ANTONIO SANDOVAL MORALES	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución Fijando agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y decretando medida cautelar	17/11/2021		
68001 31 05 001 <b>2017 00300 01</b>	Ejecutivo	HUVER ANTONIO CONTRERAS	UNIDAD RESIDENCIAL VILLA MADRIGAL	Auto de Tramite El Despacho observa que la pasiva allega poder, no obstante no hay lugar a reconocer, por cuanto mediante providencia del 02 de febrero de 2021, el Despacho ya le había reconocido personería al abogado Rafael Andrés Vega Blanco. De otro lado, la apoderada sustituta de la parte ejecutante presenta renuncia al poder, por lo que se entiende REASUMIDO el poder por el apoderado principal de la activa.	17/11/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00286 00</b>	Ordinario	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaMAGDA LILIANA ARIAS ORDUZen calidad de apoderadajudicial delDEPARTAMENTO DESANTANDER -SECRETARIADEPARTAMENTAL DE SALUD DESANTANDER, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.Reconocer personería procesal para actuar alabogado MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZen calidad de apoderadojudicial delMUNICIPIODE SOCORRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO. INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la pasiva MUNICIPIODE SOCORRO, otorgándole un término de cinco (05) días para subsanarlarespectivamente; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00294 00	Ordinario	FABIO ALBINO HERRERA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente De conformidad con la constancia que antecede, se reconocerá a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.815.034 y portador de la T. P. No. 287.843 del C. S. de la J.1, como apoderada de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES-COLPENSIONES en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante los poderes visibles a en el Archivo No.08. Igualmente, se reconocerá al abogado JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.276.600 y portador de la T. P. No. 319.323 del C. S. de la J.2, como apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante los poderes visibles a en el Archivo No.07. Por otro lado, se tiene que COLFONDOS S.A. solicitó ser notificado conforme a Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo previ	17/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00302 00	Ordinario	HECTOR CARILLO CARILLO	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO. Reconocer personería procesal para actuar a la firma LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., y a la abogada BRENDA LIZETH MENDEZ MESA en calidad de apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad a las motivaciones. SEGUNDO. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a partir de la notificación del presente auto o conforme al o expuesto en la parte motiva. TERCERO. se advierte, que se otorga el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita el enlace mediante el cual podrá acceder al expediente digital, para que dé contestación a la demanda conforme a lo previsto en el art 31 del CPTSS, de conformidad a lo expuesto en la motiva. Por secretaria se remitirá el link del expediente digital.	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO